

MINUTA

PROYECTO DE CIRCULAR QUE REGULA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES AL SEGURO DE LA LEY N° 16.744

Conforme a lo establecido en los artículos 88 y 89 de la Ley N° 20.255, los trabajadores independientes señalados en los artículos 89 y 90 del D.L. N°3.500, de 1980, se encuentran incorporados al Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales contemplado en la Ley N°16.744.

A su vez, el D.L. N°3.500, de 1980, contempla en su Título IX a los trabajadores independientes.

Ahora bien, la Ley N°21.133, publicada en el Diario Oficial de 2 de febrero de 2019, modificó las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social, entre otras, aquellas referidas al seguro social de la ley N° 16.744, estableciendo nuevas disposiciones relativas a la obligatoriedad de la afiliación, al procedimiento para el pago de las cotizaciones, a los requisitos para acceder a las prestaciones, al periodo de cobertura y a otras normas que dicen relación con dicho seguro.

Atendido lo anterior, esta Superintendencia ha estimado pertinente modificar Los Libros I, II, III, IV, VI, VII y IX, del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N° 16.744, con el objeto de actualizar su contenido y reglamentar las modificaciones introducidas por la Ley N° 21.133.